

DECRETO N° 017

DISPONIENDO CONTRATACION EN LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO.

Victoria, Entre Ríos, 09 ENE. 2024

VISTO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo de reforzar el área de atención de los asuntos concernientes a la Secretaría de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que la estructura del Municipio necesita ser dotada de personal para integrar el área de la Dirección de Planeamiento y Dirección de Obras Privadas, para trabajar en la elaboración de proyectos y de estudios requeridos por dicha repartición, estudiar y analizar documentación, ordenanzas, reglamentos y demás documentación para la elaboración de los proyectos que le sean encargados por su superioridad, realizar inspecciones de las obras dependientes de la Secretaría de Planeamiento; como así también estudiar, elaborar y controlar pliegos licitatorios de proyectos de interés municipal, elaborar cómputos y presupuestos que se le requieran;

Que acorde a lo expuesto se ha resuelto disponer de los servicios a fin de atender todo lo señalado anteriormente como así también a toda aquella otra función que se requiera tanto desde las Direcciones como la Secretaría de Planeamiento ;

Que con el objetivo de dar inicio a una ordenada gestión se dispone la Contratación de la Srta. Marianela Bruno;

Que en uso de las facultades conferidas al Presidente Municipal por el art. 107 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTA DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,

DECRETA:

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 02 de enero del año en curso y por el término de seis (6) meses, a la Srta. Bruno, Marianela CUIT N° 27-39029481-1 con domicilio en calle 25 de Mayo N° 82, de esta ciudad, quien se desempeñará con vinculación directa en la Dirección de Planeamiento y Obras Privadas, bajo la órbita de la Secretaría de Planeamiento de la Municipalidad de Victoria.

Artículo 2º: Estipular la citada en el artículo anterior tendrá a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida la carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar a favor de la misma una retribución mensual equivalente a dos categorías y media del haber básico municipal (categoría 1).-

Artículo 4º: Disponer que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo 3º del presente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente el contrato de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho reconoce a los locadores.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Dirección de Planeamiento.



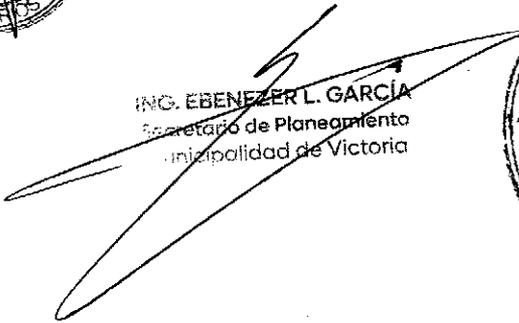
ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria

ISA CASTAÑINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el Ing. Ebenezer Luciano García, titular de la Secretaria de Planeamiento.-



Artículo 8°: De forma.


ING. EBENEZER L. GARCÍA
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Victoria




ISA CASTAGNINO-XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria